



**MinEducación**  
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



**coldeportes**

**fecode**  
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

## **Ministerio de Educación Nacional “MEN”**

### **Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre “COLDEPORTES”**

### **Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación “FECODE”**



## CAPITULO I

### FUNDAMENTACION

En el marco del programa de Bienestar Laboral para docentes y directivos docentes del sector oficial, establecido por el Ministerio de Educación Nacional el cual busca, crear, mantener y mejorar las condiciones que favorecen el desarrollo integral de los educadores, así como el mejoramiento de su calidad de vida y la de sus familias, elevando los niveles de satisfacción e identificación con el servicio educativo; desde el año 2008, se incluyeron los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio, programa que quedó inserto dentro del proceso de concertación suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Federación Colombiana de Educadores en la sesión del 13 de mayo de 2011, así:

*“Décimo tercer Acuerdo:*

*Se conformará una comisión compuesta por dos delegados de cada una de las siguientes entidades MEN, Fecode y Coldeportes con el objeto de estudiar y determinar la organización y financiación de la realización de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio”.*

En desarrollo del artículo 23 de la Ley 181 y en cumplimiento al artículo 21 de la Ley 50 de 1990, las empresas con más de 50 trabajadores programarán eventos deportivos, de recreación, culturales y de capacitación directamente, a través de las Cajas de Compensación Familiar o mediante convenio con entidades especializadas. Las cajas deberán desarrollar programas de fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la participación comunitaria para los trabajadores de las empresas afiliadas. Para los fines de la presente Ley, las cajas de compensación familiar darán prioridad a la celebración de convenios con el Instituto Colombiano del Deporte Coldeportes, y con los entes deportivos departamentales y municipales.

*Coldeportes*



## CAPITULO II

### DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

**Artículo 1:** Los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio, son un evento deportivo, recreativo y cultural, enmarcado por la alianza interinstitucional celebrada entre el Ministerio de Educación Nacional, la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación- FECODE, El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – Coldeportes y las Cajas de Compensación Familiar la cual establece realizar los *Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio en las disciplinas deportivas de mayor práctica y representación en el territorio Nacional*”.

**Artículo 2:** Los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio tiene como objetivo general:

Constituir una de las estrategias básicas para el bienestar de los educadores, propiciando la participación y práctica del deporte en el magisterio, estimulando la sana competencia, la integración y la calidad de vida, favoreciendo las alianzas institucionales para mejorar la participación de los docentes oficiales en general.

**Artículo 3:** Los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio tienen como principales objetivos;

1. Promover el deporte, la cultura y la recreación como elementos integrantes de la salud física y mental, que preparan al educador para enfrentar positivamente las exigencias y retos de la época actual.
2. Motivar a los docentes de todo el país para que se integren mediante el deporte, participando activamente en los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio.
3. Promover la práctica de la actividad física y el deporte en el magisterio colombiano.
4. Recuperar y mantener los principios, valores sociales y culturales a través de la práctica deportiva.
5. Facilitar la integración interinstitucional a través del deporte y la recreación, logrando identidad y sentido de pertenencia.
6. Promocionar y difundir los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio, logrando una mayor participación de los diferentes Departamentos y regiones del país.
7. Crear conciencia de la práctica del deporte como medio de integración y disciplina personal,
8. Propiciar mediante el deporte el fomento de la práctica de principios, valores individuales y grupales, fortaleciendo la cooperación, el diálogo propositivo, el respeto mutuo, la creatividad, la autonomía, la autoestima, la convivencia y la integración.

Por lo anterior, se hace necesario establecer las Normas Generales para la organización y participación en los JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DEL MAGISTERIO.



### CAPITULO III

#### ESTRUCTURA Y NIVELES DE ORGANIZACIÓN

**Artículo 4:** La Dirección General de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio está conformada por:

1. El Ministerio de Educación Nacional “ MEN “
2. Departamento Administrativo del Deporte, La Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre “ COLDEPORTES “
3. Federación Colombiana de Trabajadores para la Educación “ FECODE “

### CAPITULO IV

#### COMITÉ ORGANIZADOR NACIONAL

**Artículo 5:** El comité Organizador Nacional estará integrado por:

1. Ministro (a) de Educación Nacional – MEN o su representante quien lo presidirá.
2. Director (a) del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES o su representante.
3. Presidente de la Federación Colombiana de trabajadores para la Educación – FECODE o su representante.

**Artículo 6:** Corresponde al Comité Organizador Nacional de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio.

1. Proponer, definir los planes y programas que se requieren para la realización de los Juegos deportivos Nacionales del Magisterio.
2. Aprobar el presupuesto de inversión en: organización, realización e implementación deportiva.
3. Establecer las fases del ciclo deportivo Nacional de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio.
4. Difundir las normas generales y reglamento por deportes a nivel nacional.
5. Aprobar el cronograma de seguimiento a los procesos de carácter administrativo y técnico velando por su cumplimiento.
6. Aprobar el cronograma ciclo deportivo de los Juegos.
7. Aprobar el programa de lanzamiento, ceremonias de inauguración y clausura de los Juegos.
8. Crear las comisiones o grupos de trabajo que consideren necesarias para un mejor desarrollo de los Juegos.
9. Definir las sedes de los Zonales y Final Nacional, mediante criterios de evaluación propuestos por el Comité Organizador.
10. Aprobar las Normas Generales y reglamentos por deporte de los Juegos a nivel Nacional.

*[Handwritten signature]*



11. Las demás inherentes a su naturaleza y que sean necesarias para el buen desarrollo de los juegos.
12. Promover la vinculación de patrocinadores de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio.

## CAPITULO V

### DIRECTOR TÉCNICO NACIONAL DE LOS JUEGOS

**Artículo 7:** El Director (a) del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES, designará el Director Técnico de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio, quien tendrá las siguientes funciones.

1. Elaboración de la norma general y reglamentos por deporte.
2. Elaborar el presupuesto general de inversión de la fase Zonal y Final Nacional de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio.
3. Concertar con las Federaciones Deportivas Nacionales, los reglamentos por deporte, requerimientos de escenarios deportivos, área de competencia, implementación deportiva, calendario de competencias, programaciones y autoridades de juzgamiento.
4. Instalar los Comités Operativos, Técnicos de la Fase Zonal y Final Nacional, asistiendo a los mismos.
5. Asistir a los Comités Organizadores Departamentales cuando lo requieran.
6. Presentar los requerimientos técnicos y tecnológicos (página web, software, hardware, servidores de almacenamiento de la información), para el desarrollo de inscripciones, acreditaciones, promociones, resultados y publicaciones.
7. Reportar ante el Comité Organizador Nacional los avances y acciones adelantadas en función de la organización técnica de los Juegos.
8. Realizar el seguimiento permanente a los procesos de selección de las sedes, escenarios deportivos, instalar comités organizadores, reuniones de carácter técnico deportivo, promoción y socialización, que conduzcan a la participación de los Juegos Deportivos del Magisterio de los Departamentos y Distrito Capital.
9. Velar por el cumplimiento de las Normas Generales y reglamentos por deporte durante los campeonatos clasificatorios y desarrollo de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio.
10. Coordinar la puesta a punto de cada uno de los escenarios deportivos de competencia y práctica, instalaciones administrativas y secretaria técnica para el desarrollo de los Zonales y Final Nacional.
11. Revisar y avalar previo a su publicación, los resultados de competencia de cada uno de los deportes en disputa.
12. Coordinar la instalación y desarrollo de las reuniones técnicas informativas por deporte a realizar por las Federaciones Deportivas, previo a la iniciación de cada uno de los deportes.
13. Realizar la evaluación de la fases Departamentales, zonal y final Nacional de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



## CAPITULO VI

### COMITÉ ORGANIZADOR DEPARTAMENTAL

**Artículo 8:** El Comité Organizador estará integrado por:

1. Secretario (a) de Educación Departamental o su representante quien lo presidirá.
2. Director (a) del ente Deportivo Departamental.
3. Presidente del sindicato Filial de FECODE.
4. Director Caja de Compensación Departamental donde los docentes estén afiliados.

**Artículo 9:** Corresponde al Comité Organizador Departamental de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio:

1. Analizar y definir los planes y programas que se requieren para la realización de los Juegos en su respectivo Departamento.
2. Aprobar el presupuesto de inversión en organización, implementación deportiva y juzgamiento.
3. Realizar el cronograma administrativo y técnico de los Juegos Deportivos Departamentales del Magisterio.
4. Aprobar el cronograma deportivo de los Juegos Deportivos Departamentales del Magisterio.
5. Crear las comisiones de trabajo que consideren necesarias para el mejor desarrollo de los Juegos Deportivos Departamentales del Magisterio.
6. Elaborar las Normas Generales y reglamentos por deporte de los Juegos Deportivos Departamentales del Magisterio, tomando como referente la Norma General y Reglamentos por Deportes de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio.
7. Presentar informes técnicos y administrativos de los eventos oficiales clasificatorios en deportes individuales al Comité Organizador Nacional de los juegos, para corroborar la realización de los campeonatos clasificatorios Departamentales. El Departamento que no realice evento clasificatorio departamental en cada deporte Individual, no podrá participar en la Fase Final Nacional.
8. Evaluar las Fases Municipales o Regionales y Final Departamental de los Juegos Deportivos Departamentales del Magisterio.
9. Las demás acciones inherentes que sean necesarias para el buen desarrollo de los juegos.



## CAPITULO VII

## DEPORTES Y EDADES

**Artículo 10:** Las edades de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio en los géneros femenino y masculino, son las siguientes:

| Deportes Individuales |                      |               |                 |                |
|-----------------------|----------------------|---------------|-----------------|----------------|
| Deporte               | Genero               | Edades        |                 |                |
| Ajedrez               | Femenino - Masculino | Abierta       |                 |                |
| Atletismo             | Femenino - Masculino | Hasta 30 Años | De 31 a 45 Años | Mas de 45 Años |
| Natación              | Femenino - Masculino | Hasta 30 Años | De 31 a 45 Años | Mas de 45 Años |
| Tejo                  | Masculino            | Abierta       |                 |                |
| Mini Tejo             | Femenino             | Abierta       |                 |                |
| Tenis De Mesa         | Femenino - Masculino | Abierta       |                 |                |

| Deportes De Conjunto |                      |  |
|----------------------|----------------------|--|
| Deporte              | Genero               | Edades   |
| Baloncesto           | Femenino - Masculino | Abierta - Tres ( 3 ) Deportistas Mayores de 45 Años  |
| Futbol               | Masculino            | Abierta - Cinco ( 5 ) Deportistas Mayores de 45 Años |
| Futbol Sala          | Femenino - Masculino | Abierta - Tres ( 3 ) Deportistas Mayores de 45 Años  |
| Voleibol             | Femenino - Masculino | Abierta - Tres ( 3 ) Deportistas Mayores de 45 Años  |

**Artículo 11:** Los deportes de los Juegos Nacionales del Magisterio en los géneros femenino y masculino, son las siguientes:

- **DEPORTES INDIVIDUALES**

| DEPORTES INDIVIDUALES |          |           |
|-----------------------|----------|-----------|
| Deportes              | Género   |           |
|                       | Femenino | Masculino |
| Ajedrez               | X        | X         |
| Atletismo             | X        | X         |
| Natación              | X        | X         |
| Tenis de Mesa         | X        | X         |
| Tejo                  |          | X         |
| Mini – Tejo           | X        |           |



• DEPORTES DE CONJUNTO

| DEPORTES CONJUNTO |          |           |
|-------------------|----------|-----------|
| Deportes          | Género   |           |
|                   | Femenino | Masculino |
| Baloncesto        | X        | X         |
| Futbol            |          | X         |
| Futbol Sala       | X        | X         |
| Voleibol          | X        | X         |

**Artículo 12:** Podrán participar todos los docentes y directivos docentes del Sector Público activos, incluyendo los provisionales y educadores que estén en período de prueba.

### CAPITULO VIII

#### FASES DE COMPETENCIA DEL CICLO DEPORTIVO

**Artículo 13:** Las fases de competencia de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio serán:

**1. Fase Municipal o Regional**

Participan los deportistas en representación de cada entidad territorial. Esta fase se desarrolla en el municipio, región departamental, (Según lo determine el Comité Organizador Departamental o Distrito Capital), donde participarán los educadores para obtener un cupo en la Fase Departamental.

**2. Fase Departamental**

Fase Final Departamental o Final Distrito Capital. En esta se desarrollan los certámenes deportivos con la participación de los educadores clasificados en la fase anterior, para definir los campeones por deportes (individuales y de conjunto, rama femenina y masculina) que representarán a sus departamentos o al Distrito Capital en las Fases Zonal o Final Nacional.

**3. Fase Zonal Nacional**

En esta fase solo competirán los equipos que hayan sido campeones en la fase departamental o Distrito Capital en los deportes de Baloncesto, Fútbol, Fútbol de Sala y Voleibol, en género femenino y masculino como etapa clasificatoria a la Fase Final Nacional.





#### 4. Fase Final Nacional

A esta fase concurren los educadores deportistas así:

- Deportes Individuales: Los educadores clasificados de la fase departamental o del Distrito Capital, que estén en el informe técnico enviado por el Comité Organizador Departamental al Comité Organizador Nacional.
- Deportes de Conjunto: Los educadores que conformaron los equipos ganadores de cada uno de los zonales.

### CAPITULO IX

#### LOS ZONALES NACIONALES Y LA FINAL NACIONAL

##### DISTRIBUCION DE LOS ZONALES NACIONALES

| ZONA | DEPARTAMENTOS  |
|------|--|
| 1    | Caquetá, Cauca, Nariño, Valle, Putumayo                              |
| 2    | Risaralda, Caldas, Chocó, Tolima, Huila, Antioquia                   |
| 3    | Meta, Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Vaupés, Vichada |
| 4    | Boyacá, Santander, Bogotá, Cundinamarca                              |
| 5    | Córdoba, Bolívar, San Andrés, Sucre                                  |
| 6    | Guajira, Cesar, Magdalena, Atlántico, Norte de Santander             |

| DEPORTES DE CONJUNTO |           |           |          |          |          |           |
|----------------------|-----------|-----------|----------|----------|----------|-----------|
| Deporte              | Genero    |           | Entre.   |          | Del.     | Total     |
|                      | Fem       | Mas       | Fem      | Mas      |          |           |
| Baloncesto           | 10        | 10        | 1        | 1        | 1        | 22        |
| Futbol               |           | 18        | 1        | 1        | 1        | 20        |
| Futbol Sala          | 10        | 10        | 1        | 1        | 1        | 22        |
| Voleibol             | 12        | 12        | 1        | 1        | 1        | 26        |
| <b>TOTAL</b>         | <b>32</b> | <b>50</b> | <b>4</b> | <b>4</b> | <b>4</b> | <b>94</b> |

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*



## CUPOS EN DEPORTES INDIVIDUALES A FINAL NACIONAL

**Artículo 14:** En la conformación de la Delegación Oficial, estará el Jefe de Misión de cada Departamento, que será designado por el Comité Organizador Departamental seleccionado entre EL Secretarios de Educacion Departamental o su delegado y el Presidente del sindicato Filial de FECODE o su delegado.

**Artículo 15:** En los Zonales Nacionales participará un equipo por deporte y género en representación de cada Departamento.

**Artículo 16:** Las fechas y sedes de la Fase Zonal y Final Nacional de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio serán establecidas por el Comité Organizador Nacional de los Juegos mediante un cronograma para cada versión.

| DEPORTES INDIVIDUALES              |                         |        |     |               |     |                 |     |                |     |       |      |       |
|------------------------------------|-------------------------|--------|-----|---------------|-----|-----------------|-----|----------------|-----|-------|------|-------|
| Deporte                            | Prueba                  | Edades |     |               |     |                 |     |                |     | ENTR. | DEL. | TOTAL |
|                                    |                         | Unica  |     | Hasta 30 Años |     | De 31 a 45 Años |     | Mas de 45 Años |     |       |      |       |
|                                    |                         | Fem    | Mas | Fem           | Mas | Fem             | Mas | Fem            | Mas |       |      |       |
| Ajedrés                            | Clasico                 | 1      | 1   |               |     |                 |     |                |     | 1     |      | 3     |
| Atletismo                          | 100 Mts                 |        |     |               |     |                 |     |                |     |       |      |       |
|                                    | 800 Mts                 |        |     |               |     |                 |     |                |     |       |      |       |
|                                    | 1500 Mts                |        |     |               |     |                 |     |                |     |       |      |       |
|                                    | 5000 Mts                |        |     | 2             | 2   | 2               | 2   | 2              | 2   | 1     | 1    | 14    |
|                                    | Salto Largo             |        |     |               |     |                 |     |                |     |       |      |       |
|                                    | Impulsion Bala          |        |     |               |     |                 |     |                |     |       |      |       |
|                                    | Relevo 4 x 100 Libre    |        |     |               |     |                 |     |                |     |       |      |       |
|                                    | <b>SUB TOTAL</b>        |        |     | 2             | 2   | 2               | 2   | 2              | 2   | 1     |      |       |
| Natación                           | 25 Mts Libre            |        |     |               |     |                 |     |                |     |       |      |       |
|                                    | 50 Mts Libre            |        |     |               |     |                 |     |                |     |       |      |       |
|                                    | 25 Mts Espalda          |        |     | 2             | 2   | 2               | 2   | 2              | 2   | 1     | 1    | 14    |
|                                    | 25 Mts Pecho            |        |     |               |     |                 |     |                |     |       |      |       |
|                                    | 4 x 25 Combinado- Mixto |        |     |               |     |                 |     |                |     |       |      |       |
|                                    | <b>SUB TOTAL</b>        |        |     | 2             | 2   | 2               | 2   | 2              | 2   | 1     |      |       |
| Tejo                               | Individuales - Duplas   |        | 2   |               |     |                 |     |                |     | 1     |      | 5     |
| Mini Tejo                          | Individuales - Duplas   | 2      |     |               |     |                 |     |                |     |       |      |       |
| Tenis De Mesa                      | Individuales            |        |     |               |     |                 |     |                |     |       |      |       |
|                                    | Dobles                  | 2      | 2   |               |     |                 |     |                |     | 1     |      | 5     |
|                                    | Equipos                 |        |     |               |     |                 |     |                |     |       |      |       |
|                                    | <b>SUB TOTAL</b>        | 5      | 5   | 4             | 4   | 4               | 4   | 4              | 4   | 5     |      |       |
| <b>TOTAL DEPORTES INDIVIDUALES</b> |                         |        |     |               |     | 41              |     |                |     |       | 2    | 41    |



## CAPITULO X DE LOS PARTICIPANTES E INSCRIPCIONES

**Artículo 17:** El Comité Organizador Departamental entregará los Nombres de los deportistas ganadores en Deportes Individuales y de Conjuntó a la Secretaria de Educación Departamental para la realización de la respectiva inscripción.

**Artículo 18:** La Secretaria de Educación Departamental será la responsable de Inscribir los deportistas y oficiales de la delegación.

**Artículo 19:** La plataforma que estará en la [www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) , la cual estará habilitada para realizar las inscripciones de todas las organizaciones. Su fecha de apertura y cierre estarán estipulados en el cronograma establecido por el Comité Organizador Nacional.

**Artículo 20:** Para realizar la inscripción de los deportistas docentes/entrenadores, oficiales y grupo de apoyo, el proceso de inscripción se realizará obligatoriamente en la plataforma oficial de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio, con la siguiente información:

- a. Nombres y Apellidos
- b. Genero
- c. Establecimiento Educativo
- d. Función o Rol
- e. N° Documento de Identidad
- f. EPS
- g. Fecha de Nacimiento
- h. Peso
- i. Estatura
- j. Grupo Sanguíneo RH
- k. Foto Digital Tamaño 3 x 4 Frontal
- l. Correo Electrónico
- m. Raza
- n. Ubicación Geográfica
  - I. Departamento
  - II. Municipio
  - III. Localidad, Comuna, corregimiento.

**Artículo 21:** Si posterior a la fecha de cierre de inscripción, se requiere hacer correcciones por errores de digitación o errores de datos en los registros ya ingresados, deben relacionarlos en comunicación oficial vía correo electrónico (Soporte), expedida por el Comité Departamental de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio.



## CAPITULO XI

### COMPETENCIAS OFICIALES

**Artículo 22:** En los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio se realizarán, competencias oficiales en los deportes y pruebas de acuerdo a las inscripciones oficiales.

**Artículo 23:** Para que exista competencia en deportes individuales por categoría en género femenino y masculino, el número mínimo debe ser de cinco (5) deportistas por prueba, un representante de cada departamento.

**Artículo 24:** Las federaciones deportivas Nacionales serán responsables por el cumplimiento de los requisitos técnicos y de reglamento, establecidos para el desarrollo de cada uno de los campeonatos.

**Artículo 25:** Una vez la Dirección Técnica Nacional de los Juegos, verifique que una prueba en deportes individuales no pueda realizarse por no cumplir con los mínimos anteriormente fijados (artículo 23), deberá proceder a comunicar el hecho al Comité Organizador Nacional y Comités Organizadores Departamentales. Se informará a cada departamento 8 días antes de las pruebas que no se realizarán.

**Artículo 26:** Ningún deportista podrá participar en más de un deporte de la fase Zonal y Final Nacional, ni podrá hacer parte de una categoría diferente a la de su edad, ni representar más de una organización.

**Artículo 27:** Para que un deportista y miembro de la delegación oficial este acreditado oficialmente debe presentar cédula de ciudadanía, Resolución Oficial expedida por la respectiva Secretaria de Educación Departamental, certificado de Aptitud Médica expedido por la empresa prestadora de salud a la cual se encuentra afiliado el Docente con el número del registro Médico, que indique que el docente se encuentra apto para la competencia, el certificado debe tener vigencia no mayor a 30 Días desde su expedición.

**Artículo 28:** Solo se aceptarán cambios de deportistas y docentes/entrenadores en casos de:

- Retiro definitivo del docente.
- Calamidades por muerte, siniestro, accidente o enfermedades graves comprobadas.
- Cambio por enfermedad certificada por la entidad prestadora del servicio donde se encuentre afiliado el participante.
- Desistir por parte del deportista a participar en los Juegos.
- El deportista que clasifico en deportes de conjunto de la Fase Zonal Nacional y por alguna circunstancia fue trasladado a otro Departamento, no podrá participar y podrá ser sustituido por un Docente que haya participado en la última fase clasificatoria al Zonal Nacional.



**Artículo 29:** Los cambios solo serán aceptados presentando la debida certificación de:

- Retiro definitivo del Establecimiento Educativo: Certificación firmada por el Secretario de Educación Departamental.
- Calamidades por muerte: Certificado de defunción.
- Siniestro, accidente o enfermedades graves comprobadas: certificado médico de la empresa prestadora del servicio donde se encuentra afiliado.
- Certificación del deportista aceptando el cambio.

## CAPITULO XII

### DIRECCIÓN TÉCNICA CENTRAL PARA CADA UNA DE LAS FASES

**Artículo 30:** Para el desarrollo de cada una de las fases de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio, se conformará un Comité Técnico Central el cual estará constituido para cada una de las fases así:

- **Municipal o Regional**
  - **Comité Técnico Central Municipal:**
    - Secretaria Municipal de Educación o quien haga sus veces.
    - Un representante del sindicato Filial de FECODE.
    - Director del Ente deportivo Municipal o quien haga sus veces.
- **Final Departamental**
  - **Comité Técnico Central Departamental**
    - Secretario de Educación Departamental
    - Representante del Sindicato Filial de FECODE
    - Director del Ente Deportivo Departamental o quien haga sus veces de la Sede
- **Zonal Nacional**
  - **Comité Técnico Central Zonal Nacional**
  - Ministro (a) de Educación Nacional – MEN o su representante quien lo presidirá.
  - Director (a) del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES o su representante.
  - Presidente de la Federación Colombiana de trabajadores para la Educación – FECODE o su representante.
- **Final Nacional**
  - **Comité Técnico Central Final Nacional**
  - Ministro (a) de Educación Nacional – MEN o su representante quien lo presidirá.
  - Director (a) del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES o su representante.



- Presidente de la Federación Colombiana de trabajadores para la Educación – FECODE o su representante.

**Artículo 31: Funciones del Comité Técnico Central en la Fase correspondiente:**

1. Ejercer la coordinación técnica de su fase.
2. Revisar la documentación y las acreditaciones oficiales e inscripciones de los deportistas, oficiales y miembros de las delegaciones.
3. Prestar la asesoría técnica necesaria para el correcto desarrollo del evento.
4. Aprobar los escenarios donde se han de efectuar las competencias, dando el visto bueno de las demarcaciones, dimensiones, estado de los pisos de competencia, estructuras metálicas y sus protectores, campos de traslados, ubicación de entrenadores, suplentes, zonas de calentamiento, área de las autoridades de juzgamiento.
5. Aprobar los implementos deportivos a utilizar, de acuerdo con las especificaciones técnicas y calidades requeridas por el reglamento.
6. Asesorar al Comité Organizador y demás comisiones u organismos administrativos y técnicos, cuando éstos lo consideren conveniente.
7. Velar por el cumplimiento de las normas Y reglamentos establecidos para el desarrollo de los eventos.
8. Estudiar y decidir sobre aspectos no contemplados en el reglamento y que sean de su competencia.
9. El Comité Técnico Central tiene la facultad de ratificar, anular o ampliar las sanciones aplicadas por las Comisiones Disciplinarias por Deporte, como segunda instancia, en concordancia con el reglamento de disciplina y el reglamento disciplinario de la Federación respectiva, preservando el debido proceso.
10. Emitir mediante resolución el fallo definitivo.
11. Otras funciones que le sean señaladas por el Director Técnico de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio.

**Artículo 32:** El Comité Técnico Central, hace quórum con dos (2) de sus miembros y podrá sesionar legalmente.

**Artículo 33:** Las decisiones del Comité Técnico Central deberán ser acatadas por el personal acreditado, equipos participantes, deportistas, delegados, árbitros, directores técnicos, Directores de Entes Deportivos Departamental/Municipales, Jefe de Misión, Oficiales de Delegación y en general, por toda persona que tenga vinculación formal con la organización, ya sea del orden técnico, administrativo o logístico.

**Artículo 34:** La autoridad en aspectos técnicos de cada deporte, será la Federación Deportiva Nacional, la cual estará debidamente constituida, con reconocimiento deportivo vigente, expedido por COLDEPORTES.

**Artículo 35:** En el marco de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio, las Federaciones Deportivas Nacionales son responsable de la dirección técnica de su deporte y cada uno de los campeonatos se realizarán conforme a los reglamentos por deporte que deben estar aprobados por el Comité Organizador Nacional .



**Artículo 36:** En todos los casos las Federaciones Deportivas Nacionales deben respetar las directrices de las Normas Generales de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio.

**Artículo 37:** Una vez aprobados los reglamentos por cada uno de los deportes de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio, estos no podrán tener modificaciones por parte de los Comités Organizadores Departamentales y las Federaciones Deportivas Nacionales.

## CAPITULO XIII

### DIRECCIONES DE CAMPEONATO

**Artículo 38:** Para cada deporte habrá un Director de Campeonato designado mediante Resolución de la Federación Deportiva Nacional, quien será responsable del desarrollo del campeonato correspondiente y tendrá las siguientes funciones:

1. Avalar el escenario deportivo de competencia.
2. Seguir las indicaciones de la Dirección Técnica de los Juegos.
3. No permitir la participación de deportistas que no cumplan con los requisitos establecidos en la Norma General y reglamentos por deporte
4. No permitir la participación de deportistas que no estén en los listados oficiales entregados por el Comité Organizador Nacional.
5. Dirigir y orientar la reunión informativa en su deporte.
6. Hacer respetar la programación diaria establecida por la Dirección Técnica de los Juegos.
7. Facilitar la información del evento para alimentar en tiempo real la página web Oficial de los Juegos.
8. Elaborar el boletín diario de resultados, novedades, sanciones y programación, con nombre de los Departamentos, equipos o deportistas, el cual debe ser publicado en la cartelera del escenario deportivo, cartelera de los hoteles sede de las delegaciones, en la sede del Ente o Secretaria Departamental y Municipal de Deportes y entregarlos a los delgados por deporte, Jefe de Misión, Dirección, demás comisiones y a la oficina de prensa; la cual será la encargada de enviar a los medios de comunicación.
9. Convocar y presidir las reuniones de la comisión disciplinaria por deporte en caso de presentarse hechos disciplinarios.
10. Recibir oficialmente las demandas que cumplan con lo establecido en las normas generales.
11. Presentar los informes generales del campeonato antes el Comité Organizador Nacional.
12. Reprogramar encuentros deportivos que sean suspendidos por alguna causa de fuerza mayor.



## CAPITULO XIV

### COORDINACION DE JUZGAMIENTO POR DEPORTE

**Artículo 39:** Funciones del Coordinador de Jueces para cada campeonato y deporte:

1. Conocer la norma general de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio y su respectivo reglamento según sea el deporte.
2. Dirigir las reuniones previas con el equipo de árbitros, jueces, cronometristas y personal auxiliar, para explicar la metodología de trabajo para el desarrollo de las competencias durante el campeonato.
3. Atender las reuniones informativas del campeonato.
4. Velar que la programación de los jueces en los encuentros se realicen según asignación y programación.
5. Hacer el seguimiento y evaluación del desempeño diario de los árbitros, jueces, cronometristas, planilleros y demás personal auxiliar, según desempeño. Evaluar el desempeño diario de árbitros, jueces, y demás personal auxiliar.
6. Reasignar árbitros, jueces, cronometristas y planilleros, demás personal auxiliar, según desempeño (según evaluación e informe diario).
7. Elaborar informe diario de los hechos disciplinarios que se presenten y enviarlos a comisión disciplinaria por deporte, con los informes de los jueces y árbitros.
8. Reprogramar los jueces para los encuentro deportivos que sean suspendidos o que por fuerza mayor no se puedan cumplir.
9. Analizar las situaciones y pruebas presentadas por los infractores.
10. Presentar el informe Final del campeonato al Director de campeonato.

## CAPITULO XV

### COMISIÓN DISCIPLINARIA POR DEPORTE

**Artículo 40:** La Comisión Disciplinaria por Deporte, para cada una de las fases del ciclo deportivo de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio, estará constituida así:

- **Fase Municipal o Regional:**
  - Director Campeonato por deporte
  - Delegado del Comité Organizador Municipal.
  - Un representante de los delegados, elegido por estos en la reunión informativa
- **Fase Departamental:**
  - Director Campeonato Departamental
  - Delegado del Comité Organizador Departamental.
  - Un representante de los delegados, elegido por estos en la reunión informativa
- **Zonal Nacional:**
  - Director Campeonato por Deporte.
  - Director Técnico de los Juegos deportivos Nacionales del Magisterio o su delegado.
  - Un representante de los delegados, elegido por estos en la reunión informativa.

**Normas Generales "Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano 2014"**





- **Final Nacional:**

- Director Campeonato por deporte
- Director Técnico de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio o su delegado.
- Un representante de los delegados, elegido por estos en la reunión informativa.

**Artículo 41:** Durante la reunión informativa se elegirán dos delegados de los Departamentos participantes (según la fase), los cuales se denominarán principal y suplente; en caso que los deportistas o equipo del delegado principal esté involucrado en un caso disciplinario debe ser sustituido por el delegado suplente, en caso de que el delegado principal y delegado suplente sus deportistas o equipo estén involucrados en un caso disciplinario, el director del campeonato designará un tercero de los delegados de los equipos en contienda en el campeonato, para que asuma esta función.

**Artículo 42:** Funciones de la Comisión Disciplinaria por Deporte

1. Estudiar los informes presentados por los árbitros de los casos de indisciplina en que incurran: jugadores, entrenadores, personal auxiliar, oficiales de delegación y demás personal adscrito a los campeonatos.
2. Sancionar según el Código Disciplinario de los Juegos Deportivos del Magisterio.
3. De no existir sanción tipificada en el reglamento de disciplina y sanciones de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio, se tomarán las sanciones definidas en el Código Disciplinario de la Federación respectiva.

**Artículo 43:** Los fallos de la Comisión Disciplinaria por deporte serán promulgados mediante resolución motivada y notificada.

**Artículo 44:** La Comisión Disciplinaria por deporte hace quórum con dos (2) de sus miembros y procederán así:

1. Analizarán el respectivo informe arbitral, que estará al respaldo de la planilla de juego o una hoja adjunta firmada por el juez, se levantará un acta sobre las posibles infracciones cometidas, se firmará mínimo por dos (2) miembros de la Comisión Disciplinaria y se le entregará al infractor, quien debe suscribir el recibo de la misma.
2. Si el infractor se niega a recibir el acta, se le entregará al delegado oficial del deporte y si persiste la negativa se le entregará al Jefe de Misión, quien debe firmar el recibido, los cuales deben informar al deportista o entrenador, sobre los hechos sucedidos y las posibles conductas.
3. En un plazo máximo de 8 horas contadas a partir de la entrega del acta, se atenderán los descargos del supuesto infractor, el cual presentará las pruebas para ejercer su derecho a la defensa.
4. En un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la recepción de los descargos, se proferirá el fallo mediante resolución motivada, la cual se notificará personalmente al (os) implicado (s), dejando constancia escrita, sobre la misma.
5. Frente al fallo procederá recurso de reposición ante la Comisión Disciplinaria por deporte en un plazo máximo de seis (6) horas.



6. El recurso de apelación procederá ante el Comité Técnico Central, que será resuelto en un término igual al del recurso de reposición.
7. La última instancia procederá ante la Dirección Técnica del programa, quien tendrá 30 días hábiles para emitir el fallo final.

## CAPITULO XVI

### UNIFORMES DE PRESENTACION Y COMPETENCIA

**Artículo 45:** Los uniformes de competencia para la Fase Zonal y Final Nacional deberá cumplir con las especificaciones técnicas contempladas en cada reglamento por la Federación, ya sea individual o de conjunto.

**Artículo 46:** Para cada una de las fases, el diseño del uniforme de presentación debe tener impreso en la espalda los logos del Departamento y en los uniformes de competencia debe ir impreso en el pecho.

**Artículo 47:** En los uniformes de competencia se debe respetar lo establecido para cada una de las Federaciones con respecto a los nombres, logos y numeración.

En los uniformes de presentación los Nombres, logos y nombre de cada Departamento podrán tener un logotipo con el nombre de la entidad que representa o patrocinador en la sudadera con un área máxima de (30 cms X 15 cms) en la chaqueta y en el pantalón de (25 cms x 12 cms).

## CAPITULO XVII

### FINANCIACION

**Artículo 48.** La responsabilidad de financiar los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio en las distintas Fases, será de la siguiente manera:

- **FASE MUNICIPAL O REGIONAL:** Alcaldías, Institutos Deportivos Municipales, Secretaria de Educación Municipal.
- **FASE DEPARTAMENTAL O BOGOTÁ D.C.:** Gobernaciones, Alcaldía de Bogotá D.C. Institutos o Secretarías Departamentales de Deporte o Instituto Distrital Recreación y Deporte, Secretarías de Educación Departamental, Sindicato Filial de FECODE.
- **FASE ZONAL NACIONAL:** Ministerio de Educación Nacional, Gobernaciones Departamentales, Ente deportivo Departamental, Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre Coldeportes”.

*Handwritten signature*



- **FASE FINAL NACIONAL:** Ministerio de Educación Nacional, Gobernaciones Departamentales, Ente deportivo Departamental, Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre Coldeportes”.

**Parágrafo:** En cada una de las fases las Cooperativas, Cajas de Compensación Familiar, sindicatos filiales a FECODE podrán ser cofinanciadores de los Juegos Deportivos del Magisterio.

## CAPITULO XVIII

### OBLIGACIONES A CARGO DE LAS DELEGACIONES OFICIALES

**Artículo 49:** Las delegaciones oficiales de los Departamentos y del Distrito Capital, tomarán las medidas conducentes para que en sus respectivos presupuestos se realicen las apropiaciones que requieran para la preparación, clasificación y participación de su delegación en los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio.

**Artículo 50:** Cada una de las delegaciones participantes tendrá a su cargo entre otras los siguientes aspectos:

1. Traslado correspondiente ida y regreso a la sede correspondiente de la Fase Zonal y Final Nacional de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio.
2. Uniformes de presentación y competencia e implementos deportivos para sus deportistas.
3. Alimentación durante el desplazamiento a la sede de competencia.
4. Alojamiento y alimentación a las personas que no estén dentro de la delegación oficial.
5. Es obligación del Comité Organizador Departamental, controlar que los deportistas y demás personal que haga parte de la delegación oficial estén afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud previsto en la legislación Colombiana vigente.
6. Cada Secretaria de Educación debe expedir una Resolución por comisión de servicios remunerados, incluyendo los días de desplazamiento y competencia, con los nombres y apellidos completos de los deportistas, jefe de misión, delegados, entrenadores, con número de cédula, deporte y cargo de cada persona dentro de la delegación oficial.
7. Los entrenadores de los equipos de conjunto, delegados deben ser docentes o directivos docentes oficiales.
8. Bajo ninguna circunstancia se permite el ingreso en el transporte de ninguna persona que no pertenezca a la delegación oficial, de lo contrario, la responsabilidad será de la Secretaria de Educación Departamental, en caso de accidentes, debido a las responsabilidades legales y civiles.



## CAPITULO XIX

### JUEGO LIMPIO

**Artículo 51:** Con el fin de fomentar la sana competencia a través de la práctica de los principios de: Honestidad, Convivencia, Tolerancia, Disciplina, Solidaridad, Superación, Nobleza, Respeto, Fraternidad, Responsabilidad y Cooperación; los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio en los deportes de conjunto tendrán como ítem de desempate el JUEGO LIMPIO.

**Artículo 52:** La mejor puntuación de Juego Limpio será la del equipo que acumule menos puntaje al final de cada fase. Esta puntuación aplica únicamente como segundo ítem de desempate en los deportes de conjunto.

**Artículo 53:** El puntaje de Juego Limpio no será acumulable para la siguiente fase.

La tabla de puntuación de Juego Limpio será la siguiente:

| MEDICIÓN  | PUNTOS |
|---|--------|
| Falta   | 1      |
| Tarjeta Amarilla  | 10     |
| Tarjeta Azul o cinco (5) faltas acumuladas                              | 15     |
| Tarjeta Roja – Expulsión o Descalificación                              | 25     |
| Expulsión miembro del cuerpo técnico                                    | 40     |
| Conductas que generen agresiones físicas y/o terminación del encuentro. | 80     |

## CAPITULO XX

### ASPECTOS GENERALES

**Artículo 54:** El personal adicional a los cupos establecidos por la organización deberá ser autorizado por el Comité Organizador Nacional con treinta (30) días de anterioridad a la fase Zonal Nacional y Final Nacional, los gastos que estos generen serán asumidos por cada Secretaria de Educación Departamental o Comité Organizador Departamental y Bogotá D.C, el cual será responsable del desplazamiento hacia la sede del evento, póliza de cubrimiento con amparos de ( muerte , accidentes , desmembramiento y servicios médicos hasta por dos meses para su hospitalización y convalecencia , retorno a la Ciudad de origen en caso de accidente o muerte ), alojamiento y alimentación, transporte interno de cada uno de ellos.

**Artículo 55:** Los derechos de comercialización de los Juegos Deportivos de Magisterio, en los uniformes de la Organización, escenarios, áreas sociales y de influencia, así como transmisión y difusión por los medios de comunicación, pertenecen al MEN – FECODE - COLDEPORTES, los recursos que se generen por estos conceptos se reinvertirán en aspectos de organización y realización de los mismos.

*2*



**PARAGRAFO:** En casos especiales, la Secretaría de Educación Departamental y Bogotá D.C. Comités Organizadores Departamentales, Zonales Nacionales y delegaciones, solicitarán las autorizaciones respectivas de comercialización de los uniformes, eventos clasificatorios locales y departamentales ante el Comité Organizador Nacional.

**Artículo 56:** Los costos generados por daños o pérdidas ocasionados por un miembro de delegación oficial en habitaciones, restaurantes, instalaciones deportivas, áreas sociales, comunes, sitios de convocatoria cultural, recreativa y protocolaria son responsabilidad de cada uno de los miembros de delegación en cabeza del Jefe de Misión respectivo.

**Artículo 57:** Los Docentes y Directivos Docentes inscritos en deportes individuales para la Final Nacional 2014, debieron haber participado en la Final Departamental realizada durante los años 2013 o 2014.

**Artículo 58:** En caso de que un deportista o equipo se retire del campeonato sin causa justa, la sanción será no poder participar en ninguna de las fases clasificatoria de la siguiente versión de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio.

**Artículo 59:** Si en las fechas del desarrollo de los zonales Nacionales y final Nacional de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio, se cruzan con eventos Departamentales, Regionales y Nacionales en los deportes y fechas convocadas se procederá de la siguiente manera:

**DEPORTES INDIVIDUALES:** Si el deportista campeón en el evento clasificatorio decide participar en otro evento que se esté realizando simultáneamente, podrá acceder al cupo, el deportista clasificado en el segundo lugar de la misma prueba, género y deporte.

**DEPORTES DE CONJUNTO:** Si el equipo campeón del evento clasificatorio de cualquier fase, decide participar en otro evento que se esté realizando simultáneamente, podrá acceder al cupo, el equipo clasificado en el segundo lugar de género y deporte de la fase clasificatoria.

**Artículo 60:** El único documento válido para actuar en un partido es la acreditación oficial plastificada y actualizada. Ninguna persona (deportista o personal del cuerpo técnico), podrán estar en el banco, si no se ha identificado previamente ante los jueces.

**Artículo 61:** En caso de que un equipo sea expulsado del torneo, para efectos de promedios los marcadores de los encuentros en que haya intervenido, no serán tenidos en cuenta para ningún equipo o institución.

**Parágrafo:** En este caso, se adjudicarán dos (2) puntos en el tablero general de posiciones, al correspondiente rival.


**Artículo 62:** Toda demanda sobre aspectos relacionados con el desarrollo de los campeonatos deberá ser presentada por el entrenador en los deportes de Ajedrez, Tenis de Mesa, Tejo – Mini Tejo y por el delegado en los deportes de Atletismo, Natación, Baloncesto, Fútbol, Fútbol Sala y Voleibol, por escrito ante la Dirección de campeonato, dentro de las dos (2) horas siguientes al hecho que motiva la reclamación. Si se trata del



desarrollo de un partido o una competencia, este debe estar acompañado de las pruebas pertinentes y la suma de Cien Mil pesos MCTE (100.000) en efectivo, igualmente se acogerá lo que en particular señale cada reglamento para tales casos.

**Artículo 63:** El Ministerio de Educación Nacional, las Secretarías de Educación Departamental y Municipal, FECODE y sus filiales Departamentales y Bogotá D.C., serán las entidades administrativas encargadas de divulgar y hacer conocer estas normas y reglamentos a todos los participantes e igualmente hacerlas cumplir en los diferentes certámenes que organice y desarrolle.

**COMITÉ ORGANIZADOR NACIONAL  
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DEL MAGISTERIO – 2014**

  
**JULIO SALVADOR ALANDETE**  
Viceministro de Educación P, B y M  
Ministerio de Educación Nacional

  
**JOSE MARÍA LEITON GALLEGO**  
Subdirector Recursos Humanos del Sector  
Ministerio de Educación Nacional

  
**LUIS EDUARDO LOMBO RONDON**  
Representante  
Coldeportes

  
**JAIRO ARENAS ACEVEDO**  
Representante  
FECODE

  
**TARSICIO MORA GODOY**  
Representante  
FECODE